



Universidad de Jaén



# PRESUPUESTO DEL AÑO 2019



#### 11. Devolución del importe de la matrícula.

11.1. El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Rector/a por la que se aprueba la normativa anual de matrícula y las disposiciones de carácter fiscal que sean de aplicación al caso.

11.2. A los/las estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad de Jaén se les conceda una plaza en otra Universidad, se les devolverán íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta, siempre que ésta se solicite con anterioridad al 20 de diciembre.

11.3. En ningún otro caso distinto del referido en el punto anterior, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo, salvo en los casos de las cantidades abonadas en concepto de reserva de matrícula, siempre que se soliciten antes de que se abran los expedientes de los estudios que obtienen reserva de plaza a través de la D.U.A.

#### 6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria y al resto de la comunidad científica la elaboración de propuestas de publicación, a continuación se exponen los criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

##### **Tesis Doctorales**

Las tesis doctorales se difundirán a través del repositorio institucional de la Universidad de Jaén.

##### **Actas de Congresos**

Las actas de congresos, jornadas, seminarios y reuniones se financiarán a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso en particular que deberá aportar el 100% del coste de edición

##### **Cursos, másteres, proyectos de innovación docente**

Como en ejercicios anteriores, el Servicio de Publicaciones gestionará su edición en los soportes y/o formatos que se estime conveniente, y según las siguientes condiciones:

- a) Que sean impartidos o realizados en la Universidad de Jaén.
- b) Que los promotores de los mismos se comprometan a financiar el 100% del coste de edición.

##### **Homenajes**

El Servicio de publicaciones estudiará cada una de las propuestas de este tipo de obras en cuanto a las características de edición, presupuesto total, así como disponibilidad presupuestaria y en función de todo ello podrá aportar como máximo el 50% del coste de edición

### **Manuales**

El Servicio de Publicaciones los editará financiándolos en su totalidad o buscando cofinanciación, debiendo aportar los autores tanto el aval académico del Departamento, Área, Centro, como un documento de compromiso de pago de los ejemplares no vendidos, en proporción al coste de edición, transcurrido el plazo de dos años desde su puesta a la venta, firmado por el Director del Departamento o responsable de la Unidad de Gasto correspondiente..

### **Investigación**

Los trabajos de investigación resultantes de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad de Jaén u otras instituciones públicas y por tanto con obligación de difundirse a través de un repositorio institucional, podrán editarse siempre que cuenten con ayuda específica para ello.

### **Monografías**

Las obras se tramitarán con independencia de que su autor/a o autores/as sean profesores/as, docentes o investigadores/as de la Universidad de Jaén. Entre los criterios que se tendrán en cuenta destacarán:

- a) Los que se establezcan para cada una de las colecciones destinadas a integrar el sello editorial.
- b) Repercusiones de obras similares publicadas por el Servicio (reseñas, valoraciones, ventas).
- c) Destinatarios/as eventualmente interesados/as en la adquisición de la obra
- d) Respecto de su financiación el Consejo Editorial resolverá de acuerdo con la ayuda específica recibida en cada caso y previo estudio económico del Servicio de Publicaciones al respecto. Será obligatorio presentar junto con la solicitud de publicación, la solicitud de ayuda al Plan Propio de Investigación de la UJA, o en su caso, de cualquier otra ayuda específica solicitada.

### **Revistas y obras periódicas**

Se atenderá a lo establecido en la Normativa reguladora de las revistas científicas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2012.

### **Otros**

Cuando se trate de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso la pertinencia de su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de edición.

### **Coediciones:**

Las propuestas de coedición presentadas con otras universidades o editoriales, públicas o privadas, serán resueltas por el Consejo Editorial, previo estudio económico de su viabilidad presupuestaria, estableciéndose, con carácter general, el límite de la aportación en un 50% de los costes de edición y con una cantidad máxima de 3000 €.